

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 859

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	LUIS FERNANDO CARRILLO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202242108640031 9/5/2022
FIRMADO POR:	JULIANA ANDREA ROBAYO URIBE ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en **4 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **202242108640031**
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022,**
A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

JEANDY CARROZO L.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108640031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., septiembre 05 de 2022

Señor(a)
CARRILLO

Luis Fernando Carrillo
Carrera 98 C 42 G 21

Bogotá - D.C.

Respetado (a) señor (a) **CARRILLO**

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. Estamos comprometidos con la Política Distrital de Servicio al Ciudadano y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Para nuestro equipo, son fundamentales la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

En atención al radicado de la referencia, me permito informar que el comparendo **110010000000 27921811 DE FECHA 1 DE MARZO DE 2021**, con infracción F .PRIMER GRADO DE EMRBIAGUEZ de la ley 1696 de 2013, impuesto a **LUIS FERNANDO CARRILLO**, donde solicita "... revocatoria ",pero en su parte resolutoria, indica, la SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN por el termino de SEIS (6) años y el valor a cancelar de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS pesos (\$10. 740.600) M/C PAGADEROS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C**

por ello, que debe de tener en cuenta que, **es en la audiencia pública** el espacio cesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la posición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, ya que **no puede suplirse con la simple presentación de una petición, y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, cuando mó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento oficial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos efectivos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
Telf: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA388748289C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS FERNANDO CARRILLO CARRILLO
Dirección: Carrera 98 C 42 G 21
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión:



requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias.

En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresados de conformidad con el procedimiento descrito, lo cual quiere decir que todas las inconformidades frente a la orden de comparendo debieron ser expresadas en audiencia.

De otra parte, le indico que **usted tuvo la oportunidad de presentar recurso de APELACIÓN** y no se evidencia algún recurso interpuesto 'Ya que era la oportunidad procesal en donde debió sustentarlo; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 769 de 2002, que expresa:

*Artículo 142. Recursos. Contra las providencias que se dicten **dentro del proceso** procederán los recursos de reposición y apelación.*

*El recurso de reposición procede contra los autos ante el mismo funcionario y **deberá interponerse y sustentarse en la propia audiencia** en la que se pronuncie.*

Así las cosas, comedidamente le recordamos su licencia de conducción fue La SUSPENSION DE LA LICENCIA DE CONDUCCION por el termino de seis (6) años por incurrir al PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ de la ley 1696 de 2013, y comedidamente le recordamos que el término de la referida sanción inició el día 5 DE MARZO DE 2022 y culminará el día **5 DE MARZO 2028**, de la misma manera dando cumplimiento a los requisitos legales, usted podrá solicitar la entrega de su licencia de conducción, en las instalaciones ubicadas en el CENTRO DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, de la Calle 13 No. 37-35, siempre y cuando no exista reincidencia en la comisión de infracciones de las normas de tránsito

Una vez explicado lo anterior, se comunica que no procede su solicitud de Revocatoria Directa, cuya figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, siempre

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*





que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y una vez verificado el procedimiento adelantado por parte de la entidad respecto de los comparendos objeto de la petición, no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y se reitera, que, una vez verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, **constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada.**

Por ello, la radicación de un escrito realizando descargos u objeciones por la imposición del comparendo, NO suple la comparecencia del presunto infractor ante la Autoridad de Tránsito, tal y como lo señala la Ley para ser escuchado en AUDIENCIA PÚBLICA; en razón a que en ésta diligencia donde conforme a los medios de prueba allegados se define lo concerniente a la comisión de la infracción, por lo que no es procedente otro medio de reclamación diferente. Así las cosas, la presentación de descargos, oficios, escritos, videos, correos electrónicos, etc., **NO** eximen al presunto infractor de su obligación de comparecer ante la Autoridad de Tránsito para ser escuchado en Audiencia Pública.

Por ultimo, se informa que las órdenes de comparendo se PRESUMEN LEGALES, y que la actuación del agente de tránsito fue conforme a la Ley, por lo que se presume que su actuación es legítima según lo señalado en **el artículo 2 de la Ley 1310 del 2009** y **el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016.**

Finalmente, para realizar el pago del comparendo y quedar al día por concepto de multas, deberá ingresar a www.movilidadbogota.gov.co siguiendo estos pasos:

1. Haga clic en el aviso "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Ingrese el tipo y número de documento a consultar.
3. Digite el código de seguridad para continuar el proceso.
4. Verifique si le aplican los beneficios otorgados por la Ley 2155 de 2021.
5. Elija su opción de pago: PSE o volante de pago.

- PSE, complete los datos solicitados y seleccione pagar.
- Volante de pago, en una impresora láser imprima el volante.

Recuerde que, ante la entidad para trámites o servicios, no es necesario acudir a tramitadores o intermediarios.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

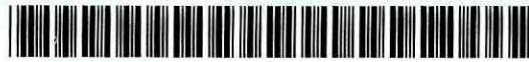
3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108640031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Juliana Andrea Robayo Uribe

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-09-2022 05:44 PM

Elaboró: Laura Katherin Anzola Benavides-Subdirección De Contravenciones

11001000000004916425	1	19461409/LUIS	CARRILLO	04/28/2013	ACTIVO FINANCIADO	0	CR 93 42 G 21	4536957	C35
110010000000027572667	1	19461409/LUIS	CARRILLO	02/09/2021	SV4729 CANCELADO	0			B02
110010000000027521805	1	19461409/LUIS	CARRILLO	03/01/2021	SV4729 VIGENTE	235500			B02
110010000000027521811	1	19461409/LUIS	CARRILLO	03/01/2021	SV4729 VIGENTE	10740600			F

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108640031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

ORDEN DE COMPARECENCIA UNIDAD NACIONAL DE TRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES	HORA	MINUTOS
2021	02	02	02

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA: NUMERO O NOMBRE: VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA: NUMERO O NOMBRE: MUNICIPIO: LOCALIDAD O ZONA: PUENTE: ARANDA

3. PLACA (MARQUE LETRAS)

4. PLACA (MARQUE NUMEROS)

5. CLASE DE SERVICIO

6. TIPO DE VEHICULO

7. TIPO DE INFRACCION

8. LICENCIA DE TRANSITO

9. DATOS DEL PROPIETARIO

10. DATOS DE LA EMPRESA

11. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

12. DATOS DE LA INMOVILIZACION

13. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

14. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APUQUE

ORIGINAL

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

202242108640031

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

EXPEDIENTE: 297 del 05 de marzo de 2021
COMPARENDO NO. 110010000000 27921811
INFRACCIÓN: F. LEY 1696 DE 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ: PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ - PRIMERA VEZ
CONDUCTOR: LUIS FERNANDO CARRILLO
CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.461.409
PLACA: SVA729
TIPO DE VEHICULO: CAMION
CLASE DE VEHICULO: PUBLICO

En Bogotá D.C del viernes, 05 de marzo de 2021, siendo las 08:30 horas, LA SUSCRITA AUTORIDAD DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010 (Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones), la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo), el Decreto 672 de 2018 (Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones) y la Resolución 160 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), la Ley 1955 de 2019, (por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 ?pacto por Colombia, pacto por la equidad?) y el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020, (por el cual se reglamenta el artículo 49 de La Ley 1955 de 2019) profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes

se da inicio a la diligencia de audiencia pública de Embriaguez codificada en la Ley 1696 de 2013 como infracción literal F, notificada mediante el Comparendo No. 110010000000 27921811, LA AUTORIDAD DE TRANSITO, presente en asocio de un Profesional del Derecho de la Secretaría Distrital de Movilidad proceden a llevar a cabo la presente audiencia declarándola legalmente abierta, en aplicación a los artículos 3º y 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2.002. En tal virtud se hace presente el señor LUIS FERNANDO CARRILLO, identificado con la C.C. No. 19.461.409, Este Despacho le informa al peticionario que puede estar asistido por abogado en ejercicio si lo desea, a lo que manifiesto. No voy a estar acompañado de abogado, voy a estar solo. Acto seguido la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales, señaladas por el Código Nacional de Tránsito, en sus artículos 3º y 134, le pregunta al conductor referenciado, libre de apremio y sin

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



RESUELVE

PRIMERO: Declarar CONTRAVENTOR al señor LUIS FERNANDO CARRILLO, identificado con la C.C. No. 19.461.409, por contravenir la infracción F. de la ley 1696 de 2013, que consiste en conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas, encontrándose en PRIMER GRADO DE EMBRIAGUEZ PRIMERA VEZ.

SEGUNDO: IMPONER una multa al CONTRAVENTOR, por tratarse de un vehículo de servicio público, conforme la parte motiva del presente acto administrativo, de TRECIENTOS SESENTA (360) S.M.D.L.V., que de conformidad con la ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y la resolución 000111 del 11 de diciembre de 2020 de la Dia, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario), son equivalentes equivalentes a DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 10.740.600), valor que se constituye a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: Sancionar al Contraventor señor LUIS FERNANDO CARRILLO identificado con la C.C. No. 19.461.409, por tratarse de un vehículo de servicio público, conforme la parte motiva del presente acto administrativo, con la Suspensión de las licencias de conducción que le aparezcan registradas en el RUNT y la actividad de conducción, por el término de SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

CUARTO: Sancionar al señor LUIS FERNANDO CARRILLO identificado con la C.C. No. 19.461.409, con la inmovilización del vehículo de placas SVA729, por el término de TRES (3) DÍAS HÁBILES.

QUINTO: El contraventor deberá realizar Acciones Comunitarias para la Prevención de la Conducción bajo el influjo del alcohol o sustancias psicoactivas, por un término TREINTA (30) HORAS en el lugar que determine el Organismo de Tránsito, a través de la Dirección de Servicio al

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"



